

THE UNION NEWS



Nuestro sindicato participando en manifestación simbólica por los mineros que ya no están. Por la pronta ratificación del Gobierno de Chile del convenio 176 de la OIT.

EDITORIAL



SINDICATO DE SUPERVISORES
ANGLOAMERICAN CHILE

Los saludamos en esta nueva edición del “The Union News”, buscando perfeccionar las herramientas comunicacionales que ponemos a disposición de nuestros asociados y por qué no decirlo, de todos los supervisores de Anglo American. Agradecemos también una que otra felicitación y reconocimiento por este nuevo boletín quincenal. En esta editorial aprovechamos de felicitar el

buen término que se logró en el proceso de Encuesta de Mercado 2018.

El acuerdo suscrito entre la administración y los sindicatos Nº2 y MSA, que se tradujo en un Bono Único que compensa las variaciones salariales ocurridas durante los últimos 24 meses. Creemos firmemente en el dialogo y en las relaciones laborales colaborativas, por eso celebramos el acuerdo recién firmado.

EN ESTE NÚMERO

LOS COSTOS DE ESTUDIAR: EL COLEGIO

NUEVOS ESTATUTOS APROBADOS

CONTRATO COLECTIVO: EL DESCANSO COMPENSATORIO

CONGRESO DE LA FEDERACIÓN MINERA DE CHILE

Donde pese a las diferencias y posiciones inicialmente encontradas, se logró un acuerdo beneficioso para todos.

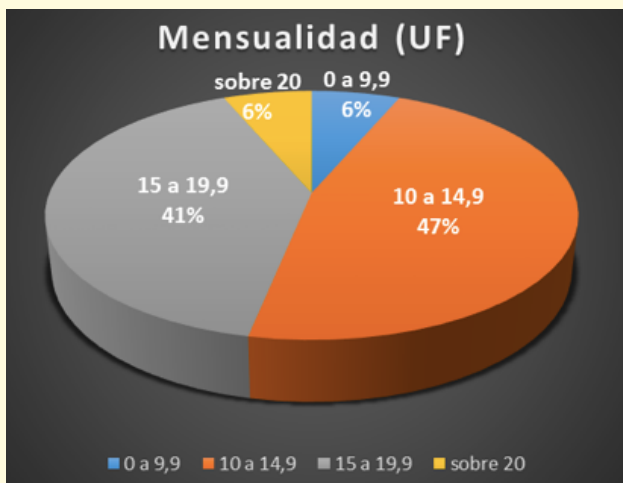
Como Sindicato de Supervisores esperamos que los aprendizajes de este episodio ayuden en los futuros procesos de negociación que desafiarán las capacidades de las organizaciones sindicales y de la administración.

SEGUIMOS CON LOS COSTOS DE ESTUDIAR: AHORA EL COLEGIO

En el número anterior de The Union News, les contamos del estudio realizado por nuestro Sindicato sobre la educación inicial (sala cuna y kínder).

En la presente edición recordamos los principales tópicos del estudio sobre la importancia y costos de la Educación Escolar (básica y media) para poder acceder luego a las mejores opciones en la vida universitaria.

Con ese objetivo, hemos construido una selección de colegios a partir de los 100 colegios con mejores puntajes de la PSU en la medición 2017.



Análisis de costo de colegiaturas: Arancel Mensual

En el caso de la colegiatura que cobran cada uno de estos establecimientos, la gran mayoría expresa el costo en UF, con lo cual aseguran el aumento permanente de valor con el alza del IPC, independiente de los aumentos que cada 2 o 3 años hacen, en general asociados a mejora en la infraestructura o nuevas prestaciones educacionales.

Hemos agrupado el costo de la colegiatura en 4 rangos: Hasta los 9,9 UF, de 10 a 14,9 UF; de 15 a 19,9 UF; y sobre las 20 UF.

Como se puede apreciar en el gráfico, el 88% de los colegios de esta muestra, tienen un costo que se ubica entre las 10 y las 19,9 UF mensual. Finalmente en el estudio que hemos realizado, el costo promedio mensual de arancel es de \$390.000 pesos, equivalente a \$3.900.000 de pesos de costo anual por hijo e hija, sin considerar otros gastos, como materiales, uniformes, cuotas de centro de padres u otras actividades de extensión.

No olviden que el estudio completo fue enviado a todos nuestros socios y socias hace poco más de un mes. Si alguien más quiere contar con él, solo basta que nos escriban al mail directorio@supervisoresanglo.cl y se los enviaremos con el mayor agrado.

CONGRESO DE LA FEDERACIÓN MINERA DE CHILE:

UN ENCUENTRO PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

En los salones de La Huayca de Iquique se llevó a cabo, los días 22 y 23 de octubre, el Congreso de la Federación Minera de Chile, instancia en la que participó el Sindicato de Supervisores de Anglo American. En el encuentro, que reunió además a organizaciones como el Sindicato de Antofagasta Minerals (FESAM), la Federación de Supervisores del Cobre (FESUC) y la Federación de

Supervisores de la Minería Privada (FESUMIN), se trataron temas laborales y sociales entre lo que destacan aquellos relacionados a la seguridad y salud de las personas, especialmente, lo concerniente al bienestar mental de los trabajadores.

Miguel Fernández, presidente del Sindicato de Supervisores Anglo American, sostuvo que el Congreso “sirve para generar lazos e intercambiar experiencias de los diferentes estamentos de trabajadores de la minería y darnos cuenta que los problemas que nos aquejan son similares y algunos hasta

iguales”. Así mismo agregó que “debemos unificar nuestras fuerzas sindicales en post de nuestros representados y en post de nuestros objetivos de representación de intereses más que de posiciones”.

Por su parte el vicepresidente FESUMIN y tesorero de nuestro sindicato **Iván Mlynarz**, describió la instancia como “un espacio de encuentro y fraternidad de diferentes organizaciones sindicales en la que pudimos participar de un debate muy rico”.



MÁS SOBRE EL CONTRATO COLECTIVO: DESCANSO COMPENSATORIO

Tal como anunciamos en el número pasado de The Union News, en cada edición haremos recuerdo de algún aspecto de nuestro Convenio Colectivo, como una manera de valorar este importante instrumento que esperamos año a año se siga fortaleciendo y permita construir una gran relación entre la Empresa y sus Supervisores.

DESCANSO COMPENSATORIO

A. Los trabajadores que por necesidad de servicio y a solicitud de su supervisor directo deban trabajar sábado, domingo o festivo tendrán derecho a la siguiente compensación:

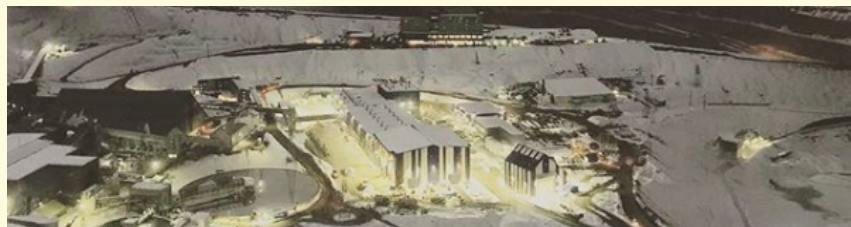
1. En caso de trabajadores que se desempeñen en jornada administrativa, tienen derecho a 1,5 días de descanso compensatorio por cada día efectivamente trabajado en sábado, domingo o festivo.
2. En caso de trabajadores que se desempeñen en jornada excepcional de trabajo, tienen derecho a 1,5 días de descanso compensatorio por cada día efectivamente trabajado en sábado, domingo o festivo, siempre y cuando, dicho día trabajado se efectúe en los días de descanso del trabajador.

B. Los trabajadores que se desempeñen en jornada excepcional de trabajo, y que deban prestar servicios durante los días que correspondían a los días de descanso, y estos correspondientes a días hábiles (excluidos los días sábado, domingo y festivos), se conviene por las partes que a ese trabajador se le compensará con 1 día de descanso por cada día trabajado en esa condición. Asimismo, si esta situación se extiende por la totalidad de los días de descanso del ciclo de trabajo, se agregará a la compensación anterior 1 día adicional.

Con todo, si el ciclo completo de descanso, trabajado, incluye sábado, domingo o un festivo que coincida con alguno de estos días, no se aplicará la regla establecida en el número 2, de la letra A precedente.

Cada Supervisor directo llevará el control que estime más conveniente para el cumplimiento de esta compensación.

Estos días deben ser tomados dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se hubiesen originado, en caso contrario, el Gerente del Área, a requerimiento de cualquiera de las partes, definirá la fecha en la cual deben ser otorgados los días de compensación.



LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO RATIFICA LOS NUEVOS ESTATUTOS



Luego de la votación realizada el 15 de junio de este año, que reformó los estatutos de nuestra organización sindical dando cumplimiento a la Ley N° 20.940, hace algunas semanas ha llegado la "Certificación Final" por parte de la Inspección del Trabajo, por lo que estos ya se encuentran plenamente vigentes.

Estos procesos son parte de aquellos aspectos administrativos en general menos considerados por nuestros asociados, pero que es importante tener en orden y vigentes de acuerdo con la Ley Laboral para contar con una organización moderna y eficiente.

